

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Deuda-Externa-y-Comercio-La-tenaza-de-los-pueblos-del-Tercer-Mundo>

Deuda Externa y Comercio : La tenaza de los pueblos del Tercer Mundo

- Argentine - Économie - Dette externe -

Date de mise en ligne : mardi 18 mai 2004

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

Por Hugo Ruiz Diaz *

4 de mayo del 2004

1. La globalización y la coordinación de políticas financieras y comerciales

La Asamblea General de la ONU

La relación entre la búsqueda de una solución duradera al problema de la deuda externa y el comercio internacional no es nueva. La Asamblea general de la ONU, en su resolución 49/94 [1] consideró importante para la solución del problema, que los países en vías de desarrollo (PED) beneficien de un clima comercial internacional favorable. Recomienda particularmente a estos que se esfuercen para tomar medidas con vistas a favorecer a las inversiones extranjeras [2]. De la misma manera, la AG de la ONU manifiesta su apoyo al nuevo sistema comercial internacional resultado de las negociaciones del Ciclo Uruguay (OMC y acuerdos conexos) lanzando un llamado para que los PED apliquen íntegramente dichos acuerdos [3]. Por medio de la Resolución 51/164 del 27 de febrero de 1997, ya es cuestión que los países deudores "... intensifiquen la adopción de medidas con respecto a las reformas económicas y los programas de estabilización y de ajuste estructural..." [4] y que se apliquen cabalmente las obligaciones contraídas dentro de la OMC [5]. En 1998 en la resolución 52/185 del 4 de febrero llama de nuevo a los PED para que prosigan sus esfuerzos por crear un entorno favorable a la inversión extranjera, con lo que, según la AG, se promoverá el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y se facilitará la solución de los problemas de la deuda y el servicio de la deuda [6]. En su Resolución 57/240 sobre Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera a los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo del 30 de enero de 2003, afirma respecto de las políticas de las IFI, que las obligaciones externas que forman parte integrante de las condiciones para alcanzar la sostenibilidad de la deuda, incluidas las políticas macroeconómicas adecuadas y la gestión de los recursos públicos, son un elemento clave en la reducción de la vulnerabilidad de los PED [7]. Esto quiere decir simplemente que si los países endeudados aplican las políticas decididas por los acreedores, los llevará hacia una solución duradera del problema de la deuda externa. La aplicación de las reglas liberales de la OMC y de sus acuerdos conexos, constituyen, según dichas resoluciones, un factor de solución al problema del endeudamiento de los PED. En el razonamiento adoptado por la AG de la ONU, la conjunción de estos dos factores (políticas ajuste estructural y desmantelamiento de reglamentaciones y leyes que obstaculizan el comercio liberal) conducirán al desarrollo sostenible. La ecuación liberalización del comercio mundial/solución de la deuda de los países del Tercer mundo recibe así su letra de nobleza gracias a las resoluciones de la AG.

FMI, Banco Mundial y políticas comerciales internacionales

Veamos ahora lo que dicen los respectivos estatutos del FMI del Banco Mundial con respecto a la coordinación de políticas y la relación deuda/comercio internacional.

El artículo I de los estatutos del FMI establece que uno de sus fines es el de facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional. De su parte, el artículo I de los estatutos del BIRD, uno de los cinco componentes del Grupo del Banco Mundial, dice que la finalidad de la institución es entre otros, el de fomentar la inversión extranjera privada mediante garantías o participaciones en préstamos y otras inversiones que hicieren inversionistas privados ; y, cuando no hubiere capital privado disponible en condiciones razonables, suplementar las inversiones privadas suministrando, en condiciones adecuadas, financiamiento para fines productivos. En relación con este primer punto, se trata también de promover el crecimiento equilibrado y de largo alcance del comercio internacional.

Un análisis atento de la acción de estas instituciones permite de constatar que las políticas de ajuste impuestas por

el FMI, el BM y sus organismos regionales van mucho más allá de una política financiero-económica englobando casi todos los aspectos de la vida de las poblaciones, incluyendo el de servicios.

Las reformas pregonadas giran en torno de los siguientes ejes :

- ▶ Devaluación de la moneda nacional con respecto a otras monedas. Esta medida está destinada a la proporción de las exportaciones a expensas de los cultivos tradicionales y de subsistencia. Es la política del todo a la exportación. Pero la depreciación de la moneda conlleva el encarecimiento de las importaciones ; en consecuencia, se debe desembolsar cada vez más para importar. Los grandes beneficiarios son de nuevo las corporaciones de los países del Norte.
- ▶ Reducción drástica de subvenciones para los productos alimenticios, reducción de presupuesto dedicado a las empresas públicas, disminución de salarios de funcionarios públicos, despidos masivos...,
- ▶ Privatizaciones por medio de la liquidación y/o privatización de empresas públicas,
- ▶ Reducción de restricciones impuestas a las inversiones extranjeras,
- ▶ Liberalización del comercio.

Allá donde el Poder público aseguraba un servicio mínimo a la población, fue substituído por el sector privado, principalmente en los sectores considerados los más rentables por las corporaciones transnacionales del Norte. Es así que las políticas de ajuste conllevan la privatización de recursos naturales, tales el agua, gas, minerales, recursos de la biodiversidad, plantas medicinales y microorganismos. Pero también se extienden y se aplican a nuevas regulaciones jurídicas destinadas a salvaguardar y proteger las inversiones privadas, la liberalización de la circulación de capitales y control de los bancos centrales. En la misma lógica, Carlos Pérez del Castillo, Presidente del Consejo General de la OMC, afirmó que las "...inversiones...deben prometer rendimientos preferenciales en un entorno caracterizado por una gran reducción de las restricciones y distorsiones comerciales en el interior de cada país y en el extranjero. Resulta evidente que todos esperamos que el sector privado desempeñe un papel predominante en este proceso » [\[8\]](#). Y lo más grave es que todo esto, además de la primacía del derecho de un puñado de propietarios sobre el interés público, exige el desmantelamiento de las responsabilidades sociales del Estado y de los poderes públicos que privatizan sin ningún control democrático ni participación de los ciudadanos, hospitales, transportes terrestres y marítimos, eliminan subsidios de medicamentos, privatizan escuelas, colegios, universidades, pensiones y jubilaciones, etc.

Asimismo, las políticas impuestas por el FMI y el BM, refuerzan la transferencia de competencias de los poderes públicos en caso de litigio con los acreedores, trasladando la competencia nacional de los tribunales del país deudor a tribunales nacionales de los países desarrollados o en centro especializados para litigios en materia de inversiones como el CIADI [\[9\]](#), miembro del Grupo del Banco Mundial. La finalidad última de las privatizaciones es el que el capital privado, por intermedio de las grandes corporaciones transnacionales, tenga acceso irrestricto a esos recursos asegurándoles el traspaso de bienes públicos. La Declaración del Presidente del Consejo General de la OMC no desmiente esta afirmación.

2. La OMC : el instrumento complementario de las IFI

El GATT 1994 está basado sobre las siguientes reglas :

- ▶ un país no debe acordar condiciones más favorables a otro en detrimento de los terceros (cláusula de la nación más favorecida) ;
- ▶ un país no debe favorecer su producción nacional en detrimento de la producción extranjera (trato nacional) ;
- ▶ la eliminación de las restricciones cuantitativas al intercambio (cuotas de exportación o cuotas de importación) ;
- ▶ prohibición del dumping (venta por debajo del costo de producción) y de las subvenciones a la exportación ;
- ▶ baja generalizada de los aranceles aduaneros, de tasas que se aplican a los productos importados a la entrada

para aumentar su precio ;

- ▶ un país no puede aumentar los aranceles aduaneros sin bajar otros (consolidación de derechos aduaneros).

La finalidad del sistema comercial es el de expandir a escala planetaria y reforzar el sistema liberal de comercio. Pero el GATT tiene un punto débil : se aplica únicamente a los productos y bienes. La OMC, al mismo tiempo que integra en su seno las reglas del GATT 1994, extiende el campo del comercio internacional : con ella se abrieron nuevas perspectivas, esencialmente en el sector de los servicios y de los derechos de propiedad intelectual. Señalemos antes que nada que el objetivo de la OMC es la promoción y expansión del libre comercio. Su interés directo en los servicios se basa en la necesidad de generar más beneficios (sobre todo para las empresas más aventajadas de los mercados internacionales) y no en la provisión de esos servicios en favor de las poblaciones de la periferia. Por ello la OMC ve en los sectores públicos en que está todavía relativamente presente el Estado, barreras a la expansión del comercio de servicios y un obstáculo a la acción de las corporaciones transnacionales. En lo que respecta el Acuerdo general sobre el comercio de los servicios su campo de aplicación es muy amplio. Se aplica por ejemplo a los bancos, las telecomunicaciones, audiovisual, energía, turismo, educación, salud.... Efectivamente el mismo acuerdo define término "servicios" como englobando "todo servicio de cualquier sector" [10].

La novedad de este Acuerdo no está en la liberalización desenfrenada y la privatización de servicios públicos (política que ya se aplicó en forma amplia bajo los Programas de ajuste estructural del FMI) sino en el hecho de que otorga a este proceso un marco institucional y jurídico, con compromisos formales que se aplican a todos los Estados y a los que se subordinan las políticas nacionales y tratados internacionales existentes. Esto, sin fijar límites a la extensión y duración del proceso, hasta alcanzar la liberalización total y estableciendo unas normas que lo hacen irreversible en la práctica.

Bajo este acuerdo, los Estados se comprometen a crear tribunales o procedimientos judiciales, arbitrales o administrativos que permitan, a petición de un proveedor de servicios afectado, la pronta revisión de las decisiones administrativas que afecten al comercio de servicios y, cuando esté justificado, la aplicación de remedios apropiados [11]. Esto implica por un lado que los tribunales nacionales y otras instancias deberán actuar quasi-exclusivamente para proteger los derechos de los beneficiarios directos de esta liberalización que son las transnacionales. Por otro lado, se trata de profundizar y extender a casi todos los sectores las políticas de privatizaciones implementadas ya por el FMI y el Banco Mundial. Los grandes perdedores son las poblaciones de la periferia puesto que los PED tienen que renunciar a sus propias legislaciones, sometiendo a sus poblaciones a las reglas del comercio mundial que privilegia ipso facto, a los más fuertes. Más grave aún : con dicho acuerdo los poderes públicos no sólo se obligan a privatizar y a renunciar a su propio derecho a regular los servicios públicos, sino que también están renunciando al derecho de futuras generaciones a implementar otras políticas. El acuerdo sobre servicios constituye en los hechos el instrumento jurídico internacional por el cual en el seno de la OMC, los países industrializados aplican en forma radical la ideología y la doctrina del libre-cambismo.

El Acuerdo sobre servicios constituye la otra cara de la moneda de las políticas de privatizaciones y de liquidación de servicios públicos porque en la práctica priva a los Estados y a los poderes públicos del derecho de desarrollar políticas económico-sociales, industriales o comerciales que obstaculicen la libertad de acción de las firmas privadas. En este campo, las políticas implementadas por el FMI y el Banco Mundial convergen substancialmente.

De su parte, el Acuerdo sobre los derechos de propiedad constituye la fuente única para definir las obligaciones de los Estados y las normas referentes a la propiedad intelectual aplicables en todos los frentes para todos los miembros de la OMC.

En el campo de las patentes, el Acuerdo :

- ▶ Obliga a los signatarios a proteger las patentes de productos y servicios de prácticamente todos los tipos de

inventos, incluso los productos farmacéuticos y químicos para la agricultura ;

- Requiere la aplicación expedita de procedimientos a fin de permitir la presentación de solicitudes de patente para productos farmacéuticos y químicos de uso agrícola a partir de la entrada en vigor del acuerdo, aun en el caso de miembros que carecen de protección de productos por medio de patentes.

En materia de patentes, que en la práctica transfieren y entregan todos los derechos de goce al patentador, por medio del ADPIC ahora aquellos podrán extenderse a todos los productos y procesos aplicándose a prácticamente todos los "inventos" (la biogenética y recursos de la diversidad biológica), incluidos los farmacéuticos y agroquímicos.

Recordemos que antes de la ADPIC las patentes no eran admitidas en estos sectores. Todo esto ha provocado grandes debates y actos de resistencia de los pueblos en el mundo entero, puesto que la aplicación de tal acuerdo produce impactos sociales directos tanto en el campo de la salud pública como en el de la alimentación. El acuerdo eliminará cualquier tipo de régimen especial de productos y la posibilidad de aplicarlos en el futuro, impidiendo a los países hacer un uso soberano del conocimiento, aunque se trate de materias de interés nacional. Las excepciones proclamadas por el acuerdo en favor de los PED no son más que argucias legales puesto que ellas no son reglas sino simples medidas transitorias que no cambian en nada la aplicación de las verdaderas reglas de fondo en lo referido a las obligaciones de los Estados.

En lo que respecta las obligaciones de los Estados, estos deben proceder a reformas legales que garanticen a los propietarios de patentes las indemnizaciones adecuadas por perjuicios, entre las cuales podrán figurar los gastos del poseedor de los derechos (incluso los posibles gastos de abogados) ; también es permisible la recuperación de ganancias o pagos de daños que aquél sufrió. Los juzgados deberán tener autoridad para proveer otros remedios, como la disposición de los bienes ilegales, y también tendrán autoridad para ordenar al solicitante que indemnice a la parte acusada para compensar cualquier pérdida que ésta haya sufrido por abusos en los procedimientos de cumplimiento. De la misma manera, se deberá contar con procedimientos penales y sanciones para los casos de infracción deliberada contra marcas registradas y derechos de autor, perpetrada a escala comercial. En síntesis, los acuerdos sobre DPI comprometen la agenda de desarrollo de los pueblos de la periferia, condicionando jurídicamente a los Estados a introducir reformas de fondo de todo el derecho interno, con miras a reducir las aparentes trabas para las grandes corporaciones internacionales farmacéuticas y otras. El problema de fondo es el abismal desnivel entre la investigación que se desarrolla en los PED (carentes de recursos y de tecnología) y la que se desarrolla en Estados Unidos, en la Unión europea y en Japón. Los PED son importadores netos de tecnologías. El Acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual sólo termina asegurando el monopolio y las enormes ganancias de las grandes corporaciones, afectando por otro lado a amplios sectores de la población dado el alto costo que tiene una importante gama de productos patentados, por ejemplo en lo referido a medicamentos (producción y venta).

Se puede afirmar que las reglas de la OMC en general y las contenidas en el Acuerdo sobre servicios y las que tratan sobre los derechos de propiedad constituyen un ataque directo a la democracia y a los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Sus reglas constituyen en la práctica una violación permanente de los derechos de los pueblos sobre sus recursos naturales como el agua, la energía, los componentes de la biodiversidad, etc.

La acción de la OMC se ubica en el contexto de la ofensiva generalizada del liberalismo por la apropiación de recursos que hasta ese momento escapaban a su control y coincide tanto sobre el plan jurídico que político, con los de las instituciones financieras internacionales. Se puede afirmar que con la creación de la OMC, se concretiza al fin la trípode de las relaciones económico-financiero-comerciales internacionales. La OMC aparece así como el proyecto complementario de la dominación de los países industrializados sobre los pueblos de la periferia y la dominación del capital, que pertenezca al Centro o a la Periferia. Esta complementariedad está bien reflejada en el artículo III del Acuerdo de la OMC que dice que con el fin de lograr una mayor coherencia en la formulación de las

políticas económicas a escala mundial, la OMC cooperará con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus organismos conexos. El cuadro multilateral de comercio forma en realidad, parte de la política de reforzamiento de la dominación y de la supremacía de los países industrializados, cuya base está constituida por el creciente sometimiento financiero-económico de los PED.

3. Una institución internacional al servicio de las transnacionales

El GATT/OMC [12] es desde el punto de vista jurídico-formal, una de las raras instituciones económico -comerciales internacionales de carácter democrático. En efecto, todo su funcionamiento está basado sobre el principio "un país, un voto". Esto quiere decir que cada país posee casi un derecho de veto pudiendo trabar toda decisión contraria a sus intereses. Pero en la práctica, el GATT/OMC funciona según procedimientos decisorios antidemocráticos tomadas por el restringido club de países desarrollados. Es una institución que en nombre de la lucha contra el proteccionismo y bajo la ideología libre-cambista busca dismantelar toda regulación comercial establecida por los poderes públicos. Es así que en nombre de la ideología libre-cambista los países en vía de desarrollo perdieron el control sobre la agricultura, los recursos naturales, sobre el sistema educativo, sobre la política pública de salud, sobre la producción y distribución de los medicamentos, sobre los componentes de la biodiversidad, etc. Todo esto por cuenta de las grandes corporaciones transnacionales de la industria y de las finanzas de los países del Norte, pero también en beneficio del capital del Centro y de la Periferia. La OMC, al igual que las instituciones de Bretton Woods, es un organismo que es utilizado para despojar a los países y a los ciudadanos de la posibilidad de ejercer los atributos mínimos de la soberanía.

De facto, por un lado, las reglas comerciales están redactadas a la medida de los intereses de las transnacionales, puesto que es el sector privado (comercio, finanzas, inversiones, etc.) el destinatario último. Desde esta perspectiva se puede decir con razón que las reglas de la OMC constituyen una sistematización codificada y una carta jurídicamente vinculante de los derechos de las empresas transnacionales. En este sentido hay que destacar que, aún cuando su origen sea interestatal, las reglas del cuadro multilateral están esencialmente concebidas para favorecer a las transnacionales. Por otro lado, como institución multilateral, es un instrumento que tienen los países industrializados para imponer a los pueblos del Tercer mundo su dominación. Es en este contexto que la Declaración de Doha sobre deuda, comercio y finanzas debe ser leída e interpretada. El sistema internacional económico-financiero y comercial y sus instituciones, cada cual dentro de su propio rol y especificidad, forman parte de un todo. En el informe conjunto entre la OMC, el FMI y el Banco Mundial, del 21 de octubre de 1998, los responsables de estas instituciones afirmaron sin ninguna ambigüedad que "... existe una convergencia de puntos de vista entre las tres instituciones en cuanto a las políticas necesarias... las tres apoyan la liberalización del comercio y cambiario..." [13]. Es así que el FMI y el Banco Mundial se encargarán de ejercer sus competencias en el campo de la liberalización de las inversiones mientras que la OMC actuarán en su campo privilegiado : liberalización del comercio de servicios, que "... representan un interés particular para el FMI y el Banco Mundial..." [14]. Sin muchas dudas se puede afirmar que sus políticas se entrecruzan, son interdependientes y se complementan.

Esto está igualmente bien reflejado en el comunicado común del 16 de mayo del 2003 entre la OMC, el FMI y el Banco Mundial. En dicho pronunciamiento reconocen explícitamente que las políticas gubernamentales implementadas a través de las tres instituciones están interconectadas y esenciales, con vistas a la estabilidad financiera internacional. Además, tanto el FMI como el Banco Mundial y la OMC afirman su voluntad de actuar en forma conjunta, participando y apoyando los compromisos multilaterales asumidos o en negociaciones por los PED.

4. La lucha por la anulación de la deuda es inseparable de la lucha contra el sistema comercial multilateral

En la Decisión sobre el logro de una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial resultado del Acta final de la Ronda de Uruguay, los Ministros, tanto de los países desarrollados como los del PVD piden « ... al Director General de la OMC que examine, mediante consultas con sus homólogos del Banco Mundial y

del Fondo Monetario Internacional, las consecuencias que tendrán las responsabilidades futuras de la OMC respecto de su cooperación con las instituciones de Bretton Woods ».

El 28 de abril de 1997 fue firmado el Acuerdo entre la OMC y el Banco Mundial por Renato Ruggiero, Director General de la OMC, y James Wolfensohn, Presidente del Banco Mundial, en la sede del Banco Mundial en Wáshington. El acuerdo está centrado en tres puntos principales. Primero, establece la base para el cumplimiento del mandato ministerial de la OMC de conseguir una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial, cooperando con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Se prevé que la Secretaría de la OMC y el Banco Mundial celebren entre sí consultas e intercambien opiniones sobre todas las cuestiones de interés común. Segundo, en el Acuerdo se pide que mejoren las comunicaciones entre las dos instituciones, que han de intercambiar y compartir información, velando así por que los intereses de los Miembros y la filosofía de cada una de estas organizaciones coincidan plenamente. Tercero, el Acuerdo concede recíprocamente al Banco Mundial y la OMC la condición de observador, para que puedan asistir a las reuniones de los órganos rectores de la otra organización. Así pues, la OMC puede asistir a la Reuniones Anuales de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial y a las reuniones de otros órganos apropiados. El Banco Mundial puede asistir a la Conferencia Ministerial de la OMC, a las reuniones del Consejo General y de otros comités pertinentes. En consecuencia, otorga a la OMC la condición de observador en las reuniones apropiadas del Directorio Ejecutivo del FMI, cuando se examinen cuestiones comerciales, y, a su vez, al FMI en la mayor parte de los órganos de la OMC.

Asimismo, el Acuerdo proporciona a la Secretaría de la OMC acceso a la información del Banco Mundial, con inclusión de la base de datos "Bank Economic and Social Database" (BESD), los Cuadros de la deuda en el mundo, el Atlas del Banco Mundial, los Indicadores del Desarrollo Mundial, "Trends in Developing Economies" y "African Development Indicators". A su vez, el Banco Mundial tendrá acceso a la Base Integrada de Datos de la OMC y a las listas de compromisos sobre acceso a los mercados y de concesiones en materia de bienes y servicios de los Miembros de la OMC. El acuerdo reconoce igualmente la convergencia de las tareas y responsabilidades del FMI y la OMC, creando canales de comunicación para velar por que los derechos y obligaciones de los Miembros sean parte integrante de la filosofía de cada organización.

Otro Acuerdo fue firmado entre el FMI y la OMC el 9 de diciembre de 1996 por el Director General de la OMC, Renato Ruggiero, y el Director Gerente del FMI, Michel Camdessus. Este acuerdo está redactado en términos similares al firmado entre al BM y la OMC, pero con un agregado importante : establece la base para el cumplimiento del mandato ministerial de la OMC de alcanzar una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial, cooperando con el FMI.

La cooperación se materializó orgánicamente a través de la Declaración de Doha en 2001. En efecto, dicha Declaración proclama la necesidad de que la OMC proceda a un análisis entre deuda externa y comercio, indicando con ello la convergencia de la política comercial con las políticas económico-financieras de las IFI. El texto en cuestión está redactado de la manera siguiente :

« 36. Convenimos en que se lleve a cabo, en un grupo de trabajo bajo los auspicios del Consejo General, un examen de la relación entre comercio, deuda y finanzas, y de posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato y la competencia de la OMC a fin de mejorar la capacidad del sistema multilateral de comercio para contribuir a una solución duradera del problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo y menos adelantados y de reforzar la coherencia de las políticas comerciales y financieras internacionales, con miras a salvaguardar el sistema multilateral de comercio frente a los efectos de la inestabilidad financiera y monetaria ».

Vale la pena proceder a una reflexión sobre este párrafo. En primer lugar, hay que destacar que la finalidad primera es mejorar la capacidad del sistema multilateral de comercio, es decir, salvaguardar el sistema multilateral comercial

liberal enunciado en las reglas del GATT/OMC. La expresión "reforzar la coherencia de las políticas comerciales y financieras internacionales » habla de la coordinación de políticas financieras y comerciales entre las tres instituciones conforme con el objetivo de la OMC, del BM y del FMI. Esta formulación debe ser leída en forma conjunta y a la luz del artículo III de la OMC que habla que para "lograr una mayor coherencia en la formulación de las políticas económicas a escala mundial", la OMC cooperará con los organismos financieros. Para los países del Sur, productores agrícolas eficientes, como la Argentina, Brasil y otros, dicha coherencia (y coordinación) entre el sistema financiero internacional y el sistema de comercio multilateral es manifiesta. Efectivamente, por un lado, los países del Sur, por las obligaciones internacionales contraídas se ven coaccionados a tomar medidas de desregulación comercial, de inversiones y de privatizaciones, para pagar la deuda externa. Por otro, se ven obligados a exportar sus productos agrícolas, enfrentándose al proteccionismo de los países industrializados que, contrariamente a lo que pregonan, ponen barreras comerciales a la entrada de productos originarios del Sur.

De la misma manera, los países industrializados subvencionan su producción agrícola y otros (p.e. el acero, algodón...), lo que posibilita que sus productos tengan un menor costo, se exporten hacia los países del Sur que desmantelaron casi todas las barreras comerciales, conllevando la ruina de los pequeños agricultores y la destrucción deliberada de los cultivos de subsistencia. Es un verdadero círculo vicioso : para pagar la deuda externa los países del Sur tienen que exportar. Pero como los países del Norte siguen utilizando políticas comerciales proteccionistas, y subvenciones, las exportaciones originarias del Sur tienen un costo más elevado que las del Norte. Debido a las barreras comerciales, no pueden acumular las reservas para pagar su deuda externa. Al mismo tiempo, dicho pago es exigido por el FMI y los acreedores privados, obligando a los poderes públicos a aplicar medidas de desregulación comercial, de libertad y garantía de inversiones, de privatizaciones y de recortes substanciales de los gastos sociales públicos....

La convergencia y la coordinación de las políticas comerciales y financieras va mucho más allá y desborda el derecho internacional y los acuerdos conexos : se trata esencialmente de una relación de poder en el que los países ricos definen la aplicación de las reglas (incluida la definición y contenido de la agenda de negociación). En esta relación de poder se puede constatar la incapacidad de los gobiernos y poderes públicos del Sur para defender sus intereses.

El Grupo sobre deuda, comercio y finanzas

La deuda externa aparece en el seno de la OMC como otro instrumento político-económico que los países del Norte tienen en sus manos para apropiarse de los recursos naturales y de los sectores más rentables. Aquella será utilizada por los países ricos para obligar a los países de la periferia a desmantelar aún más las ya exiguas medidas arancelarias. Se puede así constatar la participación activa de las instituciones financieras y de organizaciones que pertenecen a corporaciones transnacionales o dominadas por ellas en el seno del Grupo sobre Deuda, comercio y finanzas, creado según el párrafo 36 citado anteriormente. En efecto, participan activamente en los debates entre otros, el FMI, el Banco Mundial, la Organización Mundial de la propiedad intelectual....

La relación entre comercio internacional, políticas del FMI y del BM y deuda externa aparece aun más clara en los trabajos realizados sobre el tema. En su informe 2003 remitido al Consejo General de la OMC por el Grupo sobre Deuda, comercio y Finanzas (WT/WGTDF/W/2, 11 de julio de 2003) se recomienda, por un lado, la reforma de la política comercial de los PED y por otro, se afirma que para que estos aseguren (sic) el pago de los servicios de la deuda externa, deben liberalizar su economía, en particular, desmantelando las reglamentaciones que obstaculicen el comercio internacional [15] . Con vistas a dar una solución duradera al problema de la deuda externa, el FMI y el Banco Mundial recomendaron

- ▶ 1. que los PED creen un clima favorable a las inversiones y al comercio internacional y,
- ▶ 2. que los países endeudados adopten normas adecuadas y favorables para la protección de las inversiones.

Según el FMI y el BM, si se aplican estas medidas, los países endeudados recibirán beneficios del cuadro comercial multilateral. Asimismo, según estas dos instituciones, dichas propuestas tienen por objetivo reforzar todo el sistema comercial materializado en las reglas de la OMC [16], siendo igualmente señalada la necesidad de formular políticas coherentes y coordinadas entre las tres instituciones multilaterales. En consecuencia, la "solución duradera del problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo y menos adelantados » como es señalada en la Declaración de Doha, se encuadra dentro de las políticas liberales implementadas por estas instituciones públicas internacionales, políticas cuyos efectos nefastos sobre la democracia, el medio ambiente, la salud, la educación y los derechos humanos ya no necesitan ser demostrados. Si la inclusión del problema de la deuda en el sistema comercial multilateral fue el producto de la reivindicación de ciertos gobiernos del Sur, ella fue completamente desfigurada por el Grupo que lo analiza.

Sin duda alguna, el sistema comercial multilateral se encuentra en relación directa con la deuda externa : las tareas del FMI y la OMC son complementarias y se refuerzan mutuamente. Esta complementariedad es todavía más flagrante si se tiene en cuenta que las cuestiones comerciales están integradas en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, elaborados por el FMI y el BM bajo la ficción del consentimiento de los PVD.

El cumplimiento de las obligaciones jurídicas asumidas, así como todo el proceso de desregulación, se realizan bajo la estrecha vigilancia y supervisión del FMI que controla la política económica de casi todos los PED. Los PED, en cada " negociación" de la deuda externa con las IFI, son coaccionados a dismantelar barreras arancelarias y no arancelarias en sectores como la agricultura (eliminación de barreras al comercio de productos agrícolas), liberalización de servicios, leyes para asegurar los derechos de propiedad intelectual (recursos de la diversidad biológica), etc. Al mismo tiempo se exigen políticas de liberalización de la circulación de capitales, que los poderes públicos incluyendo los parlamentos nacionales renuncien a todo control sobre los flujos financieros, a la política monetaria, limitándose a asegurar garantías a las inversiones de capitales extranjeros y a la repatriación de capitales. Los efectos del comercio mundial sobre los pequeños agricultores del Sur, sobre los cultivos de subsistencia, combinados a las privatizaciones desenfrenada de servicios públicos y a la sobreexplotación de los recursos naturales de los pueblos de la periferia, aparecen como medidas complementarias de las políticas de ajuste estructural impuestas por las IFI.

En estas condiciones seguir pagando la deuda externa significará más desregulación comercial, más planes de ajuste estructural y más privatizaciones. El mantenimiento del cuadro comercial multilateral y la desregulación comercial significan reforzar el control del FMI y del BM sobre los PED y el sometimiento de estos a sus políticas. La lucha por la anulación de la deuda externa del Tercer Mundo y la lucha contra la mercantilización de la humanidad bajo la OMC son insolubles e indisolubles. Recordemos finalmente que las instituciones del mercado de la globalización afrontan una profunda crisis de legitimidad. Las movilizaciones ciudadanas de Seattle, Washington, Praga y Génova, así como los encuentros en diferentes forums sociales han desatado dicha crisis. Ellas han atraído la atención sobre estas instituciones que hasta hace poco actuaban con toda impunidad y en el mas absoluto secreto. Las movilizaciones pusieron también al descubierto a los dirigentes y a sus transnacionales que las dominan y a los políticos, electos democráticamente, que acuden a sus reuniones para posteriormente aplicar en sus países, políticas atentatorias contra la democracia. De ahí la importancia de coordinación entre los movimientos que luchan por la anulación de la deuda externa y los que reivindican nuevas reglas comerciales internacionales y una reforma substancial de las relaciones-económico-financieras internacionales en la búsqueda y perspectiva de un Nuevo Orden Económico Internacional.

* Hugo Ruiz Diaz es investigador del CADTM, Jurista, especializado en Derecho internacional. El texto fue presentado en las jornadas de formación de diputados de la Asamblea Nacional del Mali los días 25-26 de abril 2004.

Post-scriptum :

Notas :

[1] Cooperación internacional con vistas a resolver en forma duradera el problema de la deuda exterior de los países en vías de desarrollo, 1994.

[2] Párrafo 3.

[3] Párrafo 4.

[4] Considerando, párrafo 5.

[5] Párrafo 6.

[6] Párrafo 5.

[7] Párrafo 3.

[8] Martes 13 de mayo de 2003, Sala del Consejo C-TNC, 9.5.2003, p. 4.

[9] Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a las Inversiones.

[10] Artículo 1, 3 b).

[11] Artículo VI.2.

[12] El GATT 1947 pasó a ser el GATT 1994 y forma parte de los Acuerdos de Marrakech.

[13] OMC-WT/GC/13, Informe del Director general del FMI, del Presidente del Banco Mundial y del Director general de la OMC, párrafo 3.

[14] Ibid., párrafo 14.

[15] Grupo de Deuda, comercio y finanzas, párrafo 19.

[16] Grupo de Deuda, comercio y finanzas, párrafo 9.